



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**IXCATEOPAN
DE CUAUHTÉMOC**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



**IXCATEOPAN DE
CUAUHTÉMOC**
PUEBLO MÁGICO

"Juntos, un Gobierno para Ti"

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR Y DESIGNAR A LA
PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE
CUAUHTÉMOC, GUERRERO.**

El Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61, fracción XXIV, 196 fracción XII y 241-G y 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

C O N V O C A

Abierta y públicamente a las personas interesadas a participar en el Proceso de selección y designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, conforme a las Siguietes:

B A S E S

PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

El Presidente Municipal del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero será el facultado para conducir el proceso de selección de los aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, por lo que verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitirá las notificaciones respectivas; definirá y aplicará los criterios y procedimientos de evaluación y selección que fueren necesarios; y propondrá terminado el proceso, el dictamen correspondiente en Sesión del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, donde haga constar el nombre o nombres del (de los) aspirante(s) elegido(s), para su designación por el Pleno en los términos previstos por la ley de la materia.

El Presidente Municipal podrá solicitar en cualquier momento, información o documentos adicionales a los estipulados en el Artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre, tanto a los aspirantes como a las autoridades que corresponda, con el objeto de autenticar o aclarar el contenido de los documentos aportados.

Los y las aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Secretaria General del H. Ayuntamiento, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento, en un periodo no mayor de tres días naturales a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en donde se recibirá la documentación requerida, integrando los expedientes individuales correspondientes.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**IXCATEOPAN
DE CUAUHTÉMOC**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



**IXCATEOPAN DE
CUAUHTÉMOC**
PUEBLO MÁGICO

“Juntos, un Gobierno para Ti”

de selección de aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero. Al término de este proceso elaborará el dictamen procedente, una de cuyas partes será la lista de las y los participantes, así como la descripción de la acreditación de los requisitos de cada uno de las y los aspirantes, con la documentación comprobatoria; elaborando previamente una lista con todas las personas aspirantes, señalando a quienes hayan cumplido y acreditado, con los requisitos que establece la Ley, así como a los que no los cumplieron, la cual será fijada en los estrados del H. Ayuntamiento Municipal de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero.

SEXTA. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE SELECCIONA A LAS Y LOS ASPIRANTES IDONEOS.

Concluido el proceso de evaluación de las y los aspirantes, la Secretaria General del Ayuntamiento remitirá la información y opinión que resulte para ser incluido en el Dictamen elaborado por el Presidente Municipal, por el cual se selecciona al aspirante idóneo para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero.

SEPTIMA. DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Dictamen final resultante será presentado ante el Cabildo en Pleno, en la Sesión que corresponda de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, con la finalidad de que esté proceda al análisis, discusión y votación reglamentaria para la designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Cabildo.

OCTAVA. DESIGNACIÓN.

En la Sesión que corresponda, el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, en observancia del procedimiento correspondiente, tomará conocimiento del Dictamen para su análisis y designación de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, conforme lo señala el Artículo 241-G, párrafo primero de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



**IXCATEOPAN
DE CUAUHTÉMOC**
GOBIERNO MUNICIPAL
2020 - 2027



**IXCATEOPAN DE
CUAUHTÉMOC**
PUEBLO MÁGICO

"Juntos, un Gobierno para Ti"

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Las y los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría General los documentos siguientes, en tres tantos:

1.- Curriculum Vitae, en el que deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Copia simple del acta de nacimiento, exhibiendo el original para cotejo;
- b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente, exhibiendo el original para cotejo;
- c) Copia del Título y de la Cédula Profesional;
- d) Constancia de Residencia que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad;
- e) Constancia de no inhabilitación;
- f) Constancia de no antecedentes no penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de tres meses de antigüedad);
- g) Documento o documentos que acrediten que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VII, VIII y IX del Artículo 241-G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de designación.

La Secretaría General podrá asesorarlos en la elaboración de las declaratorias;

- i) Original y Copia para cotejo, de los documentos que acrediten haberse capacitado en materia hacendaria municipal expedida por Institución facultada para tal efecto, con una antigüedad no mayor a tres años a la fecha a la presente convocatoria.

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que se refiere esta Convocatoria, y fenecido el termino para ello, el Presidente Municipal por sí solo, o con el auxilio del Secretario General del Ayuntamiento dará inicio al proceso de examinar la documentación recibida a efecto de iniciar el procedimiento



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



IXCATEOPAN
DE CUAUHTÉMOC
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



IXCATEOPAN DE
CUAUHTÉMOC
PUEBLO MÁGICO

"Juntos, un Gobierno para Ti"

SEGUNDA. CARGO Y PERÍODO A DESIGNAR.

El procedimiento de selección y designación tiene como propósito elegir a la persona Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, quien durará en el encargo solo para concluir el periodo pendiente por la destitución aprobada por el Cabildo del Titular designado el 29 de Diciembre del Año 2024, es decir, desde la fecha en que sea aprobado su nombramiento y hasta el 30 de Octubre del Año 2027. De conformidad a lo establecidos en el Artículo 241-H, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Dicho periodo podrá concluir una vez finalizado el proceso de Entrega-Recepción 2027 conforme a los intereses de la administración 2027-2030, sin contravenir lo establecido en la citada ley.

TERCERA. REQUISITOS.

Las y los interesados en ocupar el cargo deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 241-G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



IXCATEOPAN
DE CUAUHTÉMOC
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



IXCATEOPAN DE
CUAUHTÉMOC
PUEBLO MÁGICO

“Juntos, un Gobierno para Ti”

NOVENA. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La persona que resulte electa, derivado de la presente Convocatoria, como Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, deberá de rendir protesta ante el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, de conformidad con lo que mandata el Artículo 191, numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el artículo 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

DECIMA.

Los resultados emitidos no podrán ser recurridos por los aspirantes. La designación de la persona Titular del Órgano de Control Interno que realice el Cabildo Municipal será inatacable.

DÉCIMA PRIMERA.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaria General del Ayuntamiento

TRANSITORIOS

Artículo 1o.- La Convocatoria para designar a la persona Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, deberá publicarse en el Portal Web del Honorable Ayuntamiento de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero, y dársele la más amplia difusión para su conocimiento general.

Dado a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, Guerrero.

ATENTAMENTE



Lic. Juan Carlos Rodríguez Barrera
Presidente Municipal Constitucional
de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.



Holanda Rodarte Castillo
La Secretaria General.